



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-626-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2022-124242905- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - LA FLORIDA S.A. - Autorizar el Acceso y otorgar el CCyNP - ET La Florida-

VISTO el Expediente N° EX-2022-124242905-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), por medio de la Resolución ENRE N° 563 de fecha 26 de julio de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la COMPAÑÍA ELÉCTRICA LA FLORIDA SOCIEDAD ANÓNIMA (LA FLORIDA S.A.), para la vinculación de su Central Térmica (CT) La Florida, por una potencia de 20 MW, vinculándose a la nueva Estación Transformadora (ET) La Florida que se conectará mediante una Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV intersectando la actual LAT 132 kV Cevil Pozo - Burruyacú, en jurisdicción de TRANSNOA S.A.

Que, a través, del artículo 2 de la mencionada resolución, se solicitó la publicación de un AVISO en los portales web del ENRE y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirá la obra proyectada o en donde pueda afectar eléctricamente, consignando que se otorgaban DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada, para que quien considerase que la obra pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 563/2023 dispuso que, en caso de que existieran presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios o, respecto del Acceso, la presentación de un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones al mismo, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y

permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que el artículo 4 estableció que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada en los términos establecidos o proyecto alternativo al del solicitante, al vencimiento del plazo señalado este Ente Regulador procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso y emitiendo el CCyNP para la realización de la obra referida.

Que, el área de Relaciones Institucionales (RI) de este organismo, a través de su Memorandum N° ME-2023-95503080-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 563/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del 27 de julio de 2023 en la página web de CAMMESA, como así también en el portal web del ENRE y; b) Los días 3 y 4 de agosto del corriente 2023, en el diario La Gaceta, de la Provincia de Tucumán.

Que en fecha 28 de julio de 2023, mediante presentación digitalizada como IF-2023-87348336-APN-SD#ENRE, se presentó en el expediente la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA (EDET S.A.) y solicitó tomar vista del estado de trámite de las actuaciones y posteriormente, en fecha 18 de agosto de 2023, mediante presentación digitalizada como IF-2023-96891272-APN-SD#ENRE, EDET S.A. realizó las siguientes manifestaciones: a) Que, en los términos en los que ha sido formulado el pedido de ingreso al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y dadas las características de LA FLORIDA S.A., cuyo objeto social es la generación y/o cogeneración y/o producción de energía eléctrica, el agente responde a las características de un cogenerador (punto 1 del Anexo 12 de Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios aprobados por Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Ex SEE) N° 61 de fecha 29 de abril de 1992, sus modificatorias y complementarias - Los Procedimientos- texto según Resolución de la Ex SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO -Ex SRRyME- N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019); b) Que tanto CAMMESA en su informe como el solicitante, informaron que, en caso de generación nula, la demanda también será nula y; c) Que el proyecto de la nueva ET La Florida descrito en la Resolución ENRE N° 563/2023 indica en el nivel de tensión de 13.2 kV, únicamente una salida de conexión de la Usina La Florida, por lo que -entendió- se corresponde a las características de un cogenerador/generador, dado que no tiene asociada demanda de procesos ajenos a la generación.

Que, teniendo en cuenta dichas consideraciones, EDET S.A. prestó su conformidad para la prosecución de las obras planteadas y su correspondiente incorporación al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), con las salvedades indicadas por el artículo 2 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 610 de fecha 18 de julio de 2023, teniendo presente para ello, "...los indudables beneficios que la nueva generación y la eventual ampliación de la capacidad de transformación aportarán a la demanda de las zonas aledañas".

Que finalmente manifestó que ante la eventualidad de cualquier requerimiento de demanda ajeno a la generación/cogeneración o en caso de futuras ampliaciones que permitan el abastecimiento de demanda en el nivel de tensión de distribución, las mismas, según lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 672 de fecha 15 de mayo de 2006 y 69 de fecha 8 de enero de 2007, estarán sujetas al marco normativo provincial en cuanto a las condiciones técnicas y económicas para la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

Que, de dicha presentación, tal como expresamente refirió EDET S.A., no surge planteo objeción ni de oposición alguna a las obras implicadas en la solicitud de Acceso y Ampliación, sino que más, expresamente la distribuidora presta su conformidad en relación a las mismas.

Que, en definitiva, habiéndose operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 563/2023, sin que se hubiera registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos ni proyecto alternativo al del solicitante, corresponde autorizar el Acceso para la vinculación de la CT La Florida por una potencia de 20 MW, así como emitir el CCyNP para la obra de Ampliación consistente en la nueva ET La Florida que se conectará mediante una LAT de 132 kV intersectando a la actual LAT 132 kV Cevil Pozo - Burruyacú, en jurisdicción de TRANSNOA S.A.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución ENRE N° 563/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE es competente para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11, 22 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la COMPAÑÍA ELÉCTRICA LA FLORIDA SOCIEDAD ANÓNIMA (LA FLORIDA S.A.) para la vinculación de su Central Térmica (CT) La Florida por una potencia de 20 MW, y otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica consistente en la nueva Estación Transformadora (ET) La Florida, que se conectará mediante una Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV intersectando a la actual LAT 132 kV Cevil Pozo - Burruyacú, en jurisdicción de TRANSNOA S.A.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 563 de fecha 26 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a LA FLORIDA S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGÍA DE TUCUMÁN (EPRET).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1881

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.08.28 15:22:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-124242905- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - LA FLORIDA S.A. - Autorizar el Acceso y otorgar el CCyNP - ET La Florida

A: LA FLORIDA S.A. (San Martín 666 7º piso (1004) CABA), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), EPRET (Congreso de Tucumán 933 (4002) S. M. de Tucumán),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-626-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.